

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES EXISTENTES, LEGALES O DEBIDAMENTE LEGALIZADAS, EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE (DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS)

Con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como a la Disposición Transitoria Decimocuarta del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, los titulares de las construcciones e instalaciones existentes en la Zona de Servidumbre de Protección (legales o debidamente legalizadas) deben acreditar haber presentado ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una declaración responsable en la que de manera expresa y clara manifiesten que tales obras no supondrán un aumento del volumen, altura ni superficie de las construcciones existentes y que cumplen con los requisitos establecidos sobre eficiencia energética y ahorro de agua, cuando les sean de aplicación. La declaración responsable se ajustará a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

